



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en Aporación y Crédito -Coocrédito-
Demandado	Óscar Ricardo y Jhon Henry Mina M.
Radicado	0500140 03 013 2018 01184 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1340
Asunto	Requiere notificar conforme a la ley

En atención al escrito que antecede, se accede a la solicitud de la apoderada demandante, y en tal sentido, se ordena por secretaría emitir copia del mandamiento de pago, a fin de que la actora pueda notificar a los demandados en el correo electrónico por ella aportado, esto es: oscarmina2010@hotmail.com; con la advertencia que deberá gestionar la notificación conforme a los presupuestos normativos del **artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**.

Así las cosas, se requiere a la actora a fin de que gestione la notificación del demandado conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firm

PAULA ANDRE

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 196 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 22 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ea5ddf257c062579a3c1d9b8680006d63eb5bb53051f40468d108fe0d7
6234a7**

Documento generado en 21/09/2020 02:44:16 p.m.